



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D^a. M^a. Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a. Delia Gómez Camello (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiuno de Mayo de dos mil quince, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.- Queda enterado el Pleno de los borradores de actas mencionados en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación a las actas, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de actas epigrafiados.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- **MARZO**

FECHAS: DEL 2 AL 31 DE MARZO DE 2015

NÚMEROS: DEL 1 AL 439

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 14 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA LA ACTUACIÓN: PROGRAMA SO-





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CIOCULTURAL DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN A LAS MUJERES (CONTRATACIÓN VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO).- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Acuerdo/ Memoria de Alcaldía de fecha 11 de Mayo de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 14/2015, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE PROYECTO
PROGRAMA SOCIOCULTURAL DE ORIENTACION Y FORMACION A LAS MUJERES (CONTRATACION VICTIMAS VIOLENCIA DE GENERO)	15.000

Derivada de:

Informe de la Sra. Coordinadora del Area de Mujer e Igualdad, de fecha 5/5/15, del siguiente tenor literal:”..... El Proyecto Sociocultural de Orientación y Formación para la Mujer es un programa que se viene desarrollando como iniciativa de la Concejalía de Mujer e Igualdad desde el año 2012, con la colaboración con otras concejalías como son: Concejalía de Promoción Económica, Concejalía de Cultura, Concejalía de Familia, Salud y Servicios Sociales y Concejalía de Medio Ambiente. Está dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y/o monoparentales y a través del cual se han beneficiado hasta la fecha, en las cinco ediciones realizadas, un total de 26 mujeres, que han contado con una formación y práctica dotada de una beca de 500€ mensuales. Este proyecto ha evolucionado y en la actualidad las beneficiarias cuentan con una relación contractual con el Ayuntamiento para el desarrollo del mismo durante su periodo formativo. En la Reunión de Comisión de Valoración celebrada el pasado día 21 de abril, teniendo en cuenta los seguimientos realizados por el Equipo Técnico de la Concejalía de Mujer e Igualdad respecto a las necesidades de las usuarias candidatas a dicho proyecto, se acordó la contratación de tres de las candidatas debida a su situación de elevada escasez de recursos económicos. Teniendo en cuenta los perfiles de las candidatas su incorporación se realizaría en el Área de Cultura realizando tareas de Auxiliar de biblioteca y en el Área de Familia, Salud y Servicios Sociales en tareas de Auxiliar de Cocina y Comedor en la Guardería.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la técnica que suscribe **PROPONE:**

PRIMERO.

Según la valoración técnica respecto a la cualificación y actitudes de las candidatas **Mª José Medina Romero y Ana Pozuelo Santiago** se incorpore al TALLER DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA. TALLER DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA (Biblioteca Antonio Machado o Biblioteca Municipal en Teatro Principal) Objetivo: Fomentar la formación y el aprendizaje en las funciones relacionadas con auxiliar de biblioteca y promover la lectura en las Bibliotecas Municipales.

Funciones:

- Apoyo al personal bibliotecario.
- Colocación y ordenación de fondos.
- Recepción, registro y control de publicaciones periódicas.
- Efectuar reparaciones en ejemplares deteriorados.
- Atención al usuario.
- Información sobre la biblioteca y sus servicios.
- Colaboración en el desarrollo y promoción de la lectura (realización de actividades infantiles como el cuentacuentos)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Según la valoración técnica respecto a la cualificación y actitudes de la candidata **Lourdes Corral Moraño** se incorpore a la Guardería Municipal M. Montessori Objetivo: Fomentar la formación y el aprendizaje en las funciones relacionadas con el puesto de Auxiliar de Cocina y Comedor.

Funciones:

- ☒ Colaborar en la elaboración de menú saludable.
- ☒ Montaje y desmontaje de las mesas y del menaje del comedor escolar, dejándolas en condiciones para su posterior desinfección.
- ☒ Servir el menú del día al alumnado
- ☒ Comprobar e instruir al alumnado comensal en la adquisición de hábitos correctos de alimentación, comportamiento e higiene, propiciando la colaboración y autonomía responsable del alumnado.

SEGUNDO

Que dicha prestación de servicios se realice a tiempo parcial, prestada de lunes a viernes de 9,30h a 13,30h en el Centro Municipal y puesto de trabajo asignado, acordando los horarios para la formación complementaria en función de la disponibilidad técnica y los servicios.

TERCERO

Que la duración del contrato se extenderá desde el 03/05/2015 hasta 31/07/2015, tiempo asignado para la terminación del Proyecto.

Es lo que tengo a bien informar en Andújar a 30 de abril de 2015..”

Asimismo consta en el expediente la Propuesta de la Sra. Concejala de Mujer e Igualdad, de fecha 5/5/15 mediante la cual se propone:

PRIMERO: Dado que el coste de dicha propuesta es de 8.278,78 €, para la contratación de tres mujeres víctimas de violencia de género, con una duración de tres meses.

Para financiar dicha cantidad solicitamos dar de baja la cantidad de la misma y realizar la transferencia de crédito de la totalidad de la siguiente aplicación presupuestaria:

Partida 800.23112.48101.22015000066 por importe de 15.000,00 €.

SEGUNDO: Dicho importe se transferirá a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria: 410.920.00.131.00 “Contratación Personal Temporal”, importe 11.000,00 €.

Partida Presupuestaria: 410.231.00160.00 “Seguridad Social”, importe 4.000,00 €.

TERCERO: La transferencia de crédito de la partida relacionada en el punto 1º no perjudica al servicio al que está destinada por lo expuesto en el punto primero de este informe, dado que con ello se pretende mejorar la relación tanto de formación como contractual de las beneficiarias.

CUARTO: La contratación de las beneficiarias de esta VI Edición del Programa Sociocultural de Orientación y Formación a las mujeres, será por un periodo de 3 meses con jornada de 20 horas semanales, en los siguientes oficios y las personas que relaciono:

- Auxiliar de Biblioteca: Mª José Medina Romero y Ana Pozuelo Santiago.
- Auxiliar de Cocina y Comedor: Lourdes Corral Moraño

Quedando el saldo restante para atender sucesivas necesidades que se propongan para dicho programa.

Dando cuenta de ello, a la Concejalía de Recursos Humanos una vez que haya sido aprobada dicha modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2015), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS INCREMENTADAS CON SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
410-23100.16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.900.000	4.000	2.904.000
410-92000.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.218.201	11.000	1.229.201
	TOTAL	4.118.201	15.000	4.133.201

FUENTE DE FINANCIACION. BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

FINANCIACION CON BAJA APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CTOS TOTALES CONSIGNADOS	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE	IMPORTE BAJA	FINANCIACION
800-23112.48101 PROGRAMA SOCIO CULTURAL ORIENTACION Y FORMACION MUJER	15.000	15.000	15.000	CTE
TOTAL	15.000	15.000	15.000	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 15.000 €.

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE GASTO COMO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MAGOPUBLIC, S.L.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 2015,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado al objeto de llevar a cabo el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO de la factura del siguiente detalle:

N. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INTERESADO
001	02/01/2015	Publicidad y pasacalles Disney Fantasy Musical, Reapertura Corredera Capuchinos, Zona Comercial.	1.331,00 €	Magopublic S.L.

CONSIDERANDO: El informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Promoción Económica de fecha 11 de mayo de 2015, mediante el cual pone de manifiesto las siguientes cuestiones: Imposibilidad de aprobar el gasto dentro del ejercicio presupuestario al que corresponde la factura por la falta de consignación presupuestaria en el ejercicio 2014. - Los trabajos recogidos en dicha factura se corresponden con los realmente ejecutados. - Existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2015, en la Aplicación Presupuestaria 765-24100-22699 “Jornadas, Muestras y Exposiciones” para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.331,00 €.

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento Injusto, por la realización de los trabajos derivados de la prestación del servicio publicidad y pasacalles Disney Fantasy Musical para reapertura de la Corredera Capuchinos ejecutado en el ejercicio 2014, y facturado en el ejercicio 2015, por falta de consignación presupuestaria, por importe de 1.331,00 €, ejecutados por la entidad Magopublic S.L. N.I.F. B23736168, y atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y Art. 26.2 del R.D. 500/90.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en 58, 59 y 60 del RD 500/90, así como el Art. 50 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO: APROBAR el gasto como reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos que a continuación se indican, reconociendo la obligación a favor de Magopublic S.L. con NIF.- B23736168.

N. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INTERESADO
001	02/01/2015	Publicidad y pasacalles Disney Fantasy Musical, Reapertura Corredera Capuchinos, Zona Comercial.	1.331,00 €	Magopublic S.L.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área Económica para el desarrollo y tramitación del mismo.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PP + 1 IUCA)
VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 PA)
ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de actualización rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal autorizado por la Secretaría General de la Corporación en el que se reflejan las actualizaciones a diciembre de 2014,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación aplicable

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Aprobar la actualización rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal a 31 de Diciembre de 2014, en sus correspondientes inventarios parciales y epígrafes.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

TERCERO: Remitir una copia del mismo, autorizado por la Secretaría General con el visto bueno del Presidente, a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, conforme preceptúa la legislación de bienes.

CUARTO: Dar traslado del mismo y del presente a Intervención para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

QUINTO: Incorporar, anotar e inscribir las alteraciones y modificaciones del patrimonio municipal.”

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Patrimonio, explica el tema.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE PARTE DEL COLEGIO SAN JOSÉ A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA (CADE).- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Abril de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público San José sito en Plaza Monseñor Estepa, a la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y empleo de la Junta de Andalucía, para la realización de sus actividades, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Servicios, Desarrollo Local-Promoción Económica, Patrimonio, e Intervención Municipal,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: *Ceder el uso gratuito, temporal a la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y empleo de la Junta de Andalucía, de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público San José en la zona descrita conforme al informe técnico de Urbanismo y Promoción Económica para el fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía en esta ciudad.*

SEGUNDO: *Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones, y en los términos del borrador de convenio entre las partes:*

1º.- *La cesión de uso no de propiedad de parte del bien de propiedad municipal descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de las asociaciones conllevan y desarrollan.*

2º.- *La zona objeto de cesión de uso consiste en un espacio en la planta baja del edificio con acceso desde el exterior independiente compuesto de Recepción, Sala Polivalente, Despacho anexo, Almacén y Aseo, con una superficies total de 154,10 m2.*

2º.- *La cesión de uso se concede por plazo de diez años contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno, y siempre una vez finalizado el de exposición pública, sin perjuicio de la formalización. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la Fundación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, la Fundación interesada solicitará la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo con el uso de la zona que viniera utilizando.*

3º.- *El inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.*

4º.- *El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo las asociaciones suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.*

5º.- *Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de las zonas cedidas por su uso, y demás necesarios para su utilización, estableciéndose un canon en concepto de contribución a dicho gasto en la cantidad de 3.309 euros anuales, al existir en el edificio una infraestructura común que dificulta la separación e independencia de la parte objeto de cesión. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

6º.- *Devolver en el mismo ser y estado el inmueble objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.*

CUARTO: *Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.*

QUINTO: *El acuerdo de Pleno quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.*

SEXTO: *Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.*

OCTAVO: *Dar traslado a la Fundación solicitante, Promoción Económica, Patrimonio, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc.”*

Dª. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Patrimonio, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras la intervención del Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sr. Del Moral, efectuando una pregunta, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos del día veintiuno de Mayo de dos mil quince. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo: Jesús Estrella Martínez.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo: Jesús Riquelme García

